

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Sábado 13 de Enero de 1951

Nº 6

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	Pág. 49
BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA	
Balance General al 31 de Diciembre de 1950	50
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1950	52

SECCION JUDICIAL

Remates	52
Citaciones	56

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

No. 48

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Nosotros: Francisco Pereira Baldizón, negociante, viudo y Enrique Sacasa Bermúdez, oficinista, casado, los dos mayores de edad y del domicilio de León, procediendo el primero en representación de la Empresa de Fuerza y Luz «Santa María», que en adelante se denominará «Contratista» y el segundo en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; que en lo de adelante se denominará «Gobierno de Nicaragua», de común acuerdo han convenido en el Contrato que sigue:

El contratista se obliga a suministrar diariamente corriente eléctrica de las seis de la tarde a las seis de la mañana del día siguiente, al Centro Destilatorio de Quezalguaque y solamente en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado por el contratista o representante de la Compañía puede eximirse de esta obligación y en tal caso el servicio de Luz y Fuerza será reglamentado por acuerdo de las partes contratantes.

II

El contratista se compromete a mantener en buen estado la línea de transmisión de corriente entre la «Planta Eléctrica» y el Centro Destilatorio cuyos materiales de línea se-

rán de la exclusiva propiedad del contratista, entendido que la instalación y distribución en el interior del Centro Destilatorio inclusive lámparas serán inspeccionadas por el contratista, siendo las reposiciones, todo material de servicio y reparaciones por cuenta del Gobierno en las referidas líneas interiores.

III

El contratista dará servicio de Luz Eléctrica hasta la cantidad de 32 lámparas de 25 Watios cada una, o sean (800) ochocientos Watios debiendo suministrar el Gobierno el medidor de corriente respectivo. El exceso que se gastare sobre la cantidad de corriente arriba estipulado será liquidada mensualmente al mismo precio convenido.

IV

Para el servicio citado, el Gobierno se compromete a pagar al contratista la suma de Doscientos Córdobas (¢ 200.00), mensuales que se tomarán de la Partida del Presupuesto General de Gastos, Título VIII, Capítulo XVII (Gastos Generales del Ramo). Debiendo hacer el cobro respectivo por medio de un recibo que llevará la firma del contratista o representante de la Empresa, con el cónstame del Jefe del Centro Destilatorio.

V

La duración de este Contrato es de un año a contar del primero de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogable por igual período.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando a bien lo tenga, por creerlo conveniente. Para los efectos de ley firmamos el presente Contrato en dos tantos de un mismo tenor en el local del Centro Destilatorio de Quezalguaque a los treinta días de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) Francisco Pereira Baldizón, Empresa F. Pereira y Hno. Co., (f) Enrique Sacasa Bermúdez, Jefe del Centro Destilatorio de Quezalguaque.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Octubre de 1950.—SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito y Público. Rafael A. Huevo.

BANCO HIPOTECARIO

BALANCE GENERAL AL**A C T I V O**

A — FONDOS DISPONIBLES:			
1—Caja	₡	5,032.03	
2—Depósito Banco Nacional		489,739.14	
Total de Fondos Disponibles			₡ 494,771.17
B — COLOCACIONES:			
<i>Préstamos Directos:</i>			
3—Agrícolas	₡	4,329,200.86	₡ 8,729,819.46
4—Pecuarios		2,487,978.78	
5—Urbanos		1,682,094.49	
6—Industriales		230,545.33	
<i>Préstamos Indirectos Ley 5 Julio 1941:</i>			779,921.71
7—Agrícolas	₡	219,881.05	
8—Pecuarios		252,386.98	
9—Urbanos		307,653.68	
<i>Préstamos Empréstito 1947:</i>			14,308,793.01
10—Agrícolas	₡	6,987,928.13	
11—Pecuarios		4,465,654.19	
12—Urbanos		1,543,762.71	
13—Industriales		1,311,447.98	
Total de Colocaciones			23,818,534.18
C — INVERSIONES:			
14—Edificios en Arriendo-Colonia Somoza	₡	212,824.62	
Arrendamientos Recibidos		83,298.05	₡ 129,526.57
C1 — INMUEBLES:			
15—Edificio del Banco	₡	80,000.00	
16—Finca Rústicas Recibidas en Pago		21,435.61	101,435.61
C2 — MOBILIARIO:			
Reserva por Depreciación de Mobiliario	₡	50,490.12	1.00
Total de Inversiones, Inmuebles y Mobiliario		50,489.12	230,963.18
D — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:			
17—Intereses Acumulados por Recibir	₡	1,322,356.87	
18—Comisiones Acumuladas por Recibir		199,857.04	
19—Cuentas Diversas		91,624.58	
a) Deudores Varios	₡	91,070.70	
b) Especies Fiscales		553.88	
Total de Otras Cuentas del Activo			1,613,838.49
<i>Total del Activo Realizable:</i>			₡ 26,158,107.02
E — OTRAS CUENTAS DEL DEBE:			
20—Papelería y Útiles de Oficina	₡	10,042.18	
21—Gastos Pagados por Adelantado		5,074.95	
Total de Otras Cuentas del Debe			15,117.13
<i>Total General:</i>			₡ 16,173,224.15
<hr/>			
J — TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:			₡ 30,026,275.21

BANCO HIPOTECARIO

Luis Ocampo Corea,
Contador.

DE NICARAGUA

31 DE DICIEMBRE DE 1950

P A S I V O

F — OBLIGACIONES INMEDIATAS:

22—SalDOS de Préstamos no Pagados	₡	167,313.72	
23—Acreedores Varios		58,391.44	
24—Depósitos Peritajes		439.98	
25—Intereses Acumulados por Pagar		75,528.47	
26—Gastos Acumulados por Pagar		1,930.60	
27—Porcentaje para Empleados		11,382.22	
Total de Obligaciones Inmediatas	₡		314,986.43

G — CÉDULAS EN CIRCULACION:

28—Cédulas Serie Especial Ley 10/8/34	₡	158,488.30	
Amortizaciones		93,322.06	₡ 65,166.24
29—Cédulas Serie Especial Ley 10/26/40	₡	1,750,000.00	
Amortizaciones		385,332.59	1,364,667.41
30—Cédulas Serie Especial Ley 7/5/41	₡	2,120,000.00	
Cédulas Rescatadas		1,150,000.00	970,000.00
31—Cédulas Serie Especial Ley 5/12/45	₡	640,000.00	
Amortizaciones		400,000.00	240,000.00
32—Cédulas Serie Especial Ley 1/25/47—Empréstito 1947	₡	22,500,000.00	
Amortizaciones		11,837,500.00	10,662,500.00
			13,302,333.65

H — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

33—Intereses Recibidos por Adelantado	₡	4,898.21	
34—Comisiones Recibidas por Adelantado		881.36	
35—Abonos a Cta. Ptmos. Pends. de Aplic.		77,035.67	
36—Fondo de Ahorros y Pensión		185,242.54	
Total de Otras Cuentas del Pasivo:			208,057.78
<i>Total del Pasivo Exigible:</i>	₡		13,885,377.86

I — CAPITAL Y RESERVAS:

37—Capital Pagado	₡	8,269,000.00	
38—Reservas		3,952,034.64	
a) Fondo de Reserva Legal	₡	1,200,529.61	
b) Fondo para Inversiones		1,936,796.51	
c) Fondo de Saneamiento de Créditos		406,756.79	
d) Fondo de Garantía de Intereses		407,951.73	
39—Fondo de Reserva Especial Colonias			66,811.65
a) Capital Donado	₡	66,811.65	
Total de Capital y Reservas			12,287,846.29
<i>Total General:</i>	₡		26,173,224.15

K — TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: ₡ 30,026,275.21

DE NICARAGUA

Raf. Sacasa,
Gerente-General.

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1o. DE
JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

Intereses Devengados — Directos		₡	229.408.02
Intereses Devengados — Indirectos			24.406.89
Intereses Devengados — Empréstito 1947			454.053.97
Intereses Devengados — Colonias			9.526.07
Comisiones Devengadas — Directas			38.803.63
Comisiones Devengadas — Indirectas			4.068.00
Comisiones Devengadas — Empréstito 1947			75.257.36
Intereses Penales			48.545.04
Entradas Varias			3.810.09
Intereses Pagados		₡	281.979.83
Gastos Generales	₡	188.153.17	
Menos: Reembolso de Sueldos	₡	623.71	
Depreciación de Mobiliario			187.529.46
Pérdidas y Ganancias			950.00
UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950:			38.665.70
			378.754.08
		₡	887.879.07
		₡	887.879.07

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

1o. Fondo de Reserva Legal:		₡	75.750.82
Arto. 90, Ordinal 1o.			
2o. Fondo Para Saneamiento de Créditos:			37.875.41
Arto. 90, Ordinal 2o.			
3o. Fondo de Garantía de Intereses			37.875.41
Arto. 90, Ordinal 3o.			
4o. Porcentaje Para Empleados			11.382.22
Arto. 90, Ordinal 4o.			
5o. Fondo de Ahorros y Pensión			18.937.70
Arto. 90, Ordinal 5o.			
6o. Fondo Para Inversiones			196.932.52
Arto. 90, Ordinal 6o.			
		₡	378.754.08

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

Luis Ocampo Corea,
Contador.

Raf. Sacasa,
Gerente-General.

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nº 5832

Cuatro tarde miércoles veinticuatro próximo entrante, subastárase local este Despacho, finca rústica sita jurisdicción «San Pedro», Paz Centro, Departamento de León, cincuenticinco manzanas de extensión, terreno propio, lindando: oriente «San Francisco», de Rosalpina Argüello de Arana; occi-

dente, terrenos «San Antonio»; norte, terrenos de los señores Icaza; y sur, encajonada de por medio, terrenos de «San Pedro».

Base, cinco mil córdobas.

Ejecución: Gustavo Argüello Ruiz contra Flora Argüello de Sánchez.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, nueve Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. Velásquez.—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

Es conforme. Managua, nueve Enero mil novecientos cincuentiuno,—Gustavo A. Sevilla A., Srio.

36 3 3

Nº 5841

Tres tarde veinticuatro Enero actual, remataráse en este Juzgado bajo base doscientos córdobas, por ejecución Bernabé Silva Baltodano contra Luisa Castro viuda de Silva, finca urbana cantón occidental esta ciudad, solar dieciseis varas frente por treinta varas fondo, más o menos, limitado: oriente: Juan Argüello; poniente, Ignacio Gutiérrez Silva; norte, Justa Romero; sur, Félix Ortiz.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, ocho Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio. 48 3 2

Nº 5846

A las once de la mañana del día veintitrés de Enero corriente y en el local de este Juzgado, se venderá y en pública subasta la finca de café «San Bartolo», perteneciente al Doctor Fernando Saballos, situada en la comarca de Casa Colorada en esta jurisdicción, sobre la carretera que va a Diriamba, la cual finca linda: oriente llanos de Pacaya; occidente, finca que fué de doña Manuela Cardena; norte, finca de los señores Manzanares, antes, hoy de Nemesio y Matilde García, y cerca de alambre hasta el fondo de la cañada; y sur hacienda llamada El Brasil y hoy Las Conchitas de los señores Peters. Dicha propiedad tiene más o menos ciento cincuenta manzanas de extensión, cultivadas con café y chagüite, siendo como unos treinta y tres mil árboles de café y en ella existe las siguientes mejoras y accesorios: una casa de patrones, grande, cubierta con madera labrada en cuadros, forro de tablas y piso embaldosado; una casa para operarios y otra para cocina; y además dos mulas negras, una blanca y un macho negro. En la venta no va comprendida la cosecha del año agrícola de mil novecientos cincuenta a mil novecientos cincuenta y uno, porque ya fué vendida. La propiedad está valorada en cuarenta mil córdobas, y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avalúo. La venta se hace en la ejecución que por sumas de pesos ha entablado en este Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua, contra los señores doctor Fernando Saballos y doña Isolina de Saballos.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a las nueve de la mañana del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Aristides Somarriba V., Juez Primero Civil de este Distrito.—Homero Sierra, Srio. 47 3 2

Nº 5837

Diez mañana veinte corrientes, subastaráse mejor postor en este Juzgado, solar de siete varas frente por cuarenta de fondo, barrio La Perla, esta ciudad, con casa cañón, construcción moderna, limitada: oriente, propiedad de José Méndez; occidente, la de Juana Corea; norte, la de José Antonio Vega; sur, la de María Suárez de Alemán.

Ejecución: Alejandro González Geyer a Juan de Dios Thomas.

Base: Doce mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana.—Aristides Somarriba Vallecillo, Juez Primero Civil del Distrito.—Homero Sierra, Secretario. 39 3 2

Nº 5848

Las nueve de la mañana, veinticinco de Enero corriente, subastaráse finca rústica, situada en el punto El Javillo jurisdicción de Camoapa este Departamento, compuesta de seiscientas manzanas, limitada así: oriente, Eduardo Sandoval; poniente, Sucesores de Joaquín Sequeira; norte, Cándida v. de Sotelo; y sur, Sucesores de Joaquín Sequeira. Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Porfirio Somoza Huete a Juan Lango. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando, Srio. 54 3 1

Nº 5851

Las nueve de la mañana treinta de Enero corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca El Congo, jurisdicción de este Departamento, compuesta de cincuenta manzanas de extensión superficial, y limitada así: oriente, Luciano Guzmán; poniente, José de la Luz Miranda; norte, el mismo José de la Luz Miranda; sur, José González.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Francisco Solano León a Celestino García Cantillano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julían Obando C., Srio. 53 3 1

Nº 5849

Once mañana dos Febrero próximo, subastaráse predio rústico, Comarca El Chagüé, este Departamento, lindante: oriente, camino Candelaria; poniente, Salomón Prío; norte, Fidel Ruiz; sur, Salomón Prío.

Base: Un Mil Veinticinco Córdobas.

Ejecuta: Carlos Sánchez Cardenal a Daniel Méndez.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Moreles V. Srio. 56 3 1

Nº 5850

Once mañana tres Febrero próximo subastaráse predio urbano en León, barrio Coyolar, lindante: oriente, mediando calle, Nicomedes González; poniente, Juana Herrera y otra; norte, Ricardo Sandoval y otra; sur, Genoveva Castro.

Base: Novecientos sesenta córdobas.

Ejecuta: Ignacio Bermúdez a Felcitas Munguía. Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V. Srio. 55 3 1

Nº 5827

El día Domingo 21 de Enero de 1951 a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12y13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
70771	1 Cadena con dije y 1 ppr de patacones, 3.25 grms.	21.30
70772	1 Reloj pulsera de goma, Lanco	42.60
70773	1 Anillo con piedra, 8 gramos	42.60
71874	1 Barra de hierro de uñas	5.60
71876	1 Barreno, uno coba y un formón	8.40
71879	1 Serrucho para trozas y 1 azuela	11.20
71880	1 Barreno y 1 machete	14.00
71882	1 Anillo, 7.50 gramos	35.00
71883	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 par de argollitas y 1 alfiler, 6.25 gr.	35.00
71884	1 Cadena con dije, 2.50 gramos	14.00
71885	1 Anillo, 2.25 gramos	14.00
71817	2 Cadenas, 3 gramos	16.80
71888	1 Alfiler con dije y 1 cadena, 1.50 gramos	14.00
71889	1 Cadena con dije, 5 gramos	28.00
71891	1 Anillo, 1.75 gramos	8.40
71902	1 Anillo y 1 pulsera, 5 gramos	28.00
71905	1 Cadena con dije y 1 anillo, 3 gr.	16.80
71979	Cadena con dije, 2.25 gramos	14.00

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
72011	1 Cadena con dije, 5 gramos	28.00	73523	2 Anillos con piedras, 1 par de dormideras, 1 pulserita con piedras y 1 dormide o, 9.50 grams.	40.80
72020	1 Anillo con acerina y 1 anillo, 8.25 gramos	35.00	73524	1 Par de argollas y 1 par de dormideras, 6.25 gramos	34.00
72052	1 Brazaletes con cadenita y dije, 9.25 gramos	49.00	73526	1 Cadena, 2.25 gramos	13.60
72066	1 Cadena con dije, 2.75 gramos	14.00	73527	1 Cadena con dije, 2.25 gramos	13.60
72173	2 Fórmones y 1 serrucho	6.90	73574	1 Par de chongos, 3.50 gramos	16.08
72234	1 Libro Lengua Castellana, G. M. Bruño, Curso Superior	5.52	73582	1 Par de chapas, 1.25 gramos	5.36
72263	1 Cadena con dije, 3.50 gramos	16.56	73609	1 Anillo y 1 anillo con cavidad, 11.25 gramos	40.20
72280	1 Par de argollas, 2 anillos, 11 gr.	55.20	73636	1 Cadena con dije, 7.50 gramos	33.50
72298	1 Par de chongos, 1.75 gramos	9.66	73657	1 Taladro de media vuelta y 1 martillo de carpintería	5.36
72300	1 Cadena con dije, 1.75 gramos	9.66	73657	1 Par de chapas, 2 chongos y 1 lágrima de chongo, 2.25 gramos	8.04
72351	1 Cadena con dije, 1 cordón de filigrana dije de cruz y 1 par de chapas de filigrana, 11.75 grs.	55.20	73731	1 Cadena con dije de crucifijo, 6.25 gramos	26.80
72354	1 Cadena con dije, 1 par de dormideras y 1 par de chapas, 16.25 gramos	82.80	73732	1 Anillo, 2.50 gramos	10.72
72389	1 Anillo y 1 dije, 1.75 gramos	6.90	73786	2 Cadenas con dijes y 1 cadena, 7.50 gramos	33.50
72396	1 Par de chapas y 1 reloj Ancre, de pulso	19.32	73789	1 Cadena con dije, 3 gramos	16.08
72419	1 Par de argollas, 1 patacón y 1 dije, 1.75 gramos	6.90	73802	1 Par de chapas, 1 gramo	5.36
72436	1 Cadena con dije, 1 par de argollas y 1 anillo, 10.25 grms.	55.20	73841	1 Cadena con dije, 2.75 gramos	13.40
72521	1 Par de chapas, 1 gramo	5.52	73865	2 Escuadras y 1 llave	13.40
72529	1 Cadena con dije, 3.50 gramos	16.56	73868	1 Par chongos, 2.25 gramos	10.72
72572	1 Pulsera No 8, con dije, 3.75 grs.	16.56	73872	1 Anillo, 2 gramos	9.38
72665	1 Par chapas, 1.25 gramos	5.52	73879	1 Cadena con dos dijes, 3.25 grms	16.08
72685	1 Cadena 2on dije y 1 anillo, 9.25 gramos	41.40	73883	1 Serrucho y 1 trabador de serrucho	6.70
72760	1 Cadena con dije, 2 3ramos	13.80	73888	1 Anillo y 1 par de chongos, 5.25 gramos	26.80
72795	1 Anillo con piedra, 1.25 gramos	5.52	73896	1 Cadena, 2.50 gramos	13.40
72798	2 Anillos y 2 anillos de siligrana, 8.75 gramos	34.50	73897	1 Cordón dije de moneda de cinco dólares, 19 gramos	80.40
72824	1 Cadena y 1 anillo, 4.75 gramos	20.70	73902	1 Cepillo de carpintería y 1 escoplo	5.36
72894	1 Cordón con dije y 2 anillos, 14.25 gramos	68.00	73924	1 Anillo, 2.50 gramos	13.40
71894	1 Cordón con dije y 2 anillos, 14.25 gramos	68.00	73971	1 Par de dormideras, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 4.75 gramos	20.10
72923	1 Anillo con piedra, 1 anillo de filigrana y 1 cadena, 6.50 gramos	27.20	73987	1 Dije de crucifijo, 3.75 gramos	16.08
72928	1 Cámara fotográfica, Kodak	13.60	73998	1 Par de chongos, 2.50 gramos	13.40
72930	1 Anillo con piedra, 2.25 gramos	9.52	73999	1 Marco para Sierra, 1 prensita y 1 tenaza	6.70
72936	1 Anillo, 1.75 g amos	6.80	74012	1 Anillo, 1.25 gramos	5.36
72976	1 Cadena y 1 lágrima de chongo 5 gramos	20.40	74040	1 Cadena con dije, 3.75 gramos	13.40
73014	1 Anillo, 1 gramo	5.44	74047	1 Anillo con cavidad, 2.25 grs.	8.04
73021	8 Par de planchas para ropa	5.44	74051	1 Anillo, 3 gramos	13.40
73044	1 Par chongos con piedra y 1 chongo, 3 gramos	13.60	74066	1 Cadena con dije y 1 cadena, 3 25 gramos	13.40
73048	1 Par de dormideras, 1.25 gramos	6.80	74081	1 Reloj para pulso, pulsera galvanizada, Lanco	20.10
73052	2 Anillos, 2.25 gramos	10.88	74084	1 Cadena con dije, 18.25 gramos	80.40
73078	1 Reloj Westclox, para bolsillo	13.60	74085	1 Par chongas y 1 par chapas, 2.50 gramos	13.40
73102	1 Cadena con dije, 4.25 gramos	20.40	74103	1 Anillo, 1.50 gramos	6.70
73108	1 Par chongos, 1.75 gramos	8.16	74106	1 Cadena con dije de porcelana, y oro, 3.50 gramos	16.08
73150	1 Anillo de herradura con piedra y 1 par chongos, 6.25 gramos	27.20	74113	2 Anillos, 3.75 gramos	20.10
73181	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 5 gramos	47.60	74126	1 Par de chapas con piedra, 2.25 gramos	9.38
73210	1 Anillo y 1 patacón, 1 gramo	5.44	74132	1 Anillo, 7 gramos	33.50
73297	1 Cadena con dije y 1 anillo, 6.75 gramos	27.20	74148	1 Par de dormideras y 1 par chapitas, 1 gramo	5.36
73323	1 Par chongos, 2.25 gramos	10.88	74156	1 Cepillo de hierro y madera y 1 gurvía para carpintería	6.70
73364	1 Par de argollas, 5.25 gramos	20.40	74163	1 Machete mojarra	5.36
73384	1 Anillo con piedra, 1 anillo y 1 cadena, 6.75 gramos	34.00	74170	2 Anillos, 3.75 gramos	16.08
73387	1 Anillo, 1.25 gramos	5.44	74178	1 Anillo con piedra zafiro y 1 anillo con piedra, 8.25 gramos	73.70
73396	1 Cadena con dije, 6 gramos	27.20	74189	1 Cadena con dos dijes, 1.75 grs.	9.38
73408	1 Par de chapas con piedra, 1 gr.	5.44	74244	1 Rifle tiro con marca Diana	13.20
73429	1 Par de planchas para ropa	5.44	74250	1 Anillo con piedra y 1 par de argollas, 3.50 gramos	15.84
73453	1 Par chongos, 1 par patacones y 1 chapa, 2.50 gramos	10.88	74252	1 Lámpara de dos baterías	5.28
73460	1 Anillo, 1 anillito y 1 dije, 7.25 gramos	34.00	74315	1 Cadena con dije, 9 gramos	52.80
73467	1 Piedra de moler con mano y 1 valde de zinc	8.16	74326	1 Anillo, 2.75 gramos	13.20
73481	1 Anillo, 2.75 gramos	9.52	74335	1 Anillo, 5.25 gramos	26.40

Base del Remate

\$ 40.80

34.00
13.60
13.60
16.08
5.36

40.20
33.50

5.36
8.04

26.80
10.72

33.50
16.08
5.36
13.40
13.40
10.72
9.38
16.08

6.70

26.80
13.40

80.40

5.36
13.40

20.10
16.08
13.40

6.70
5.36

13.40
8.04
13.40

13.40

0.10
0.40

3.40
6.70

0.08
0.10

0.38
0.50

36

70
36

08
0

8
0

4
3

1
1

1

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
74342	1 Cadena con dije, 3.50 gramos	13.20		oro, 24 1/2 gramos	132.00
74346	1 Revólver cal. 32 Mod. quebrar	26.40	74784	1 Anillo con piedra, un anillo liso un anillo con cavidad, y una cadena fina reventada, de oro, 7 3/4 gramos	39.60
74354	1 Reloj para bolsillo Minimax, leontina de oro y dije, 6.75 grms	46.20	74785	1 Tornillo para prensa de carpintería, una tonelera y un compás	9.24
74359	1 Revólver cal. 32, cachá de nácar marca S. W.	165.00	74819	1 Cadena reventada y dos anillos, de oro, 6 1/4 gramos	33.00
74362	1 Cadena, 1 pulsera, 1 anillo con piedra, 1 anillo, 1 pulserita, 14.50 gramos	66.00	74820	1 Cadena de oro con dije, 2 3/4 gr	13.20
74363	1 Cadena con dije, 5.50 gramos	26.40	74824	1 Par de argollas de oro, 1 3/4 grs.	13.20
74364	1 Anillo con piedra, 1 anillo y 1 cadena, 9.50 gramos	39.60	74826	1 Anillo de meseta y un anillo con piedra, de oro, 3 gramos	9.24
743 0	1 Fustán de seda y 1 bloomers	9.24	74837	1 Anillo de oro, liso, 2 gramos	10.56
74381	1 Quillámen de hierro y 1 tonelera	2.24	74886	1 Capena de oro con dije, 4 3/4 gr.	26.00
74385	1 Cepillo de carpintería, un escople y 1 escuadra	9.24	74893	1 Cadena de oro con dije, 5 grms.	26.00
74396	1 Cadena, 2 gramos	10.56	74807	1 Esclava, un par de adormideras con piedra acerina, un par de dormideras de pelota, una cruz con piedras y tres anillos, de oro 9 3/4 gramos	39.00
74400	1 Cadena con dije, 3 gramos	13.20	74904	1 Anillo y un dije incompleto, 1 gr	5.20
74406	1 Sofocante con dije de filigrana y 1 pulsera con piedras 25.50 gr	92.40	74905	1 Cadena reventada con dije, de oro, peso 6 3/4 gramos	26.00
74422	2 Anillos y 1 par chongos, 9.75 gr	52.80	74912	1 Cadena con dije y un anillo de oro, 3 3/4 gramos	19.50
74428	1 Pulserita, 2 gramos	10.56	74915	1 Cadena con dije, de oro, 3 grms.	15.60
74456	1 Anillo y un alfiler con dije, 2.25 gramos	10.56	74916	1 Prendedor de vestido 8 1/2 gra. oro	39.00
74460	1 Serrucho, dos formones angostos 1 formón, 1 broca, 1 cepillo y 1 martillo	15.84	74918	1 Par de chngos de oro 2 3/4 grs	13.00
74466	2 Anillos, 8.25 gramos	26.40	74949	1 Revólver calibre 38, marca Smith & Wesson	32.50
74485	1 Cadena rev. con dije, 3.50 grms.	19.80	74967	1 Cadena de oro, peso 3 3/4 grms	18.20
74485	1 Capena con dije y 1 cadenita, 3.75 gramos	15.84	74976	1 Anillo de meseta, un anillo semigrabado, de oro, 5 1/2 grms.	26.00
74507	1 Anillo y 1 par de argollas, 4.50 gramos	19.80	74979	1 Cordón con dije, de oro, 13 1/2 gramos	65.00
74508	1 Cadena rev., 3.25 gramos	15.85	75001	1 Cadena y una pulsera, de oro 9 1/4 gramos	45.50
74514	1 Cadena con dije, 4.50 gramos	19.80	75027	1 Cadena con dije, de oro, 8 1/4 gramos	22.10
74515	2 Anillos, 2 gramos	10.56	75030	1 Anillo de oro, liso, 3 3/4 gramos	13.00
74521	1 Pulsera y 1 par de argollas, 13 gramos	52.80	75034	2 Esclavas para niña y un anillo en m/e, 3 1/4 gramos	10.40
74527	2 Anillos, 2 cadenas y dos fragmentos de chongos, 17 gramos	26.40	75035	1 Par chongos de oro, 3 gramos	15.60
74530	1 Dije guardapelo, 2.75 gramos	15.84	75036	1 Cadena reventada, con dije; un anillo filigrana y un anillo con piedra, 6 1/2 gramos	32.50
74566	2 Anillos y 1 ulfiler con dije, 3.75 gramos	19.80	75059	1 Cadena con dije, de oro, 6 3/4 gramos	32.50
74579	1 Cadena con dije, 1 medalla y 1 anillo, 3.50 gramos	19.80	75075	1 Anillo de oro con piedra, 25 grs	91.00
74616	1 Cadena con dije y 1 par chongos, 3.50 gramos	19.80	75077	1 Par de argollas y una cadena con dije, de oro, 9 gramos	39.00
74623	1 Cadena con dije, 2.25 gramos	10.56	75096	1 Par de argollas de oro, 3 1/4 gr.	13.00
74626	2 Cadenas con dijes, 12.25 gramos	59.40	75131	1 Par de dormideras, 2 1/4 gramos	10.40
74630	1 Serrucho, 1 escuadra, 1 llave fija y dos brocas	5.28	75153	2 Pares chapas de oro, 1 1/4 grmo.	6.50
74632	1 Anillo y 1 par de patacones, 1.75 gramos	7.92	75156	1 Anillo de oro 2 1/2 gramos	7.80
74635	1 Brazaletes con eadenita, 1 cadena con dije de moneda 2 1/2 pesos mexicanos. cinco anillos, 1 par de argollas, 1 pedazo de cadena y dos anillos con piedra, 67.50 gramos	333.00	75170	1 Anillo liso y un anillo con piedra y un dije, de oro, 6 3/4 grms	52.50
74637	1 Cadena, 2.25 gramos	10.56	75171	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	5.20
74654	1 Cadena con dije, 2 gaamos	10.56	75189	1 Prendedor de vestido, filigrana con piedra, 4 1/4 gramos	13.00
74658	1 Anillo, 2.25 gramos	10.56	75190	1 Cadena reventada, y un anillo con piedra, 25 gramos	91.00
74680	1 Anillo con solitario, 1 por de pas con un brillantito y cuatro chispas c/u, un anillo con nueve brillantitos y 1 anillo con un rubí circundado por brillantitos	33.00	75077	1 Par argollas y una cadena con dije, de oro, 9 gramos	39.00
74692	1 Pulsera de oro de cadena, con dije, 1 1/0	6.60	75096	1 Par de argollas de oro, 3 1/4 gr.	13.00
74727	1 Broca, 1 formón, un taladro y 1 serrucho	13.20	75131	1 Pares de dormideras, 2 1/4 grms.	10.40
74733	1 Anillo de oro, liso, 2 1/4 gramos	10.56	75153	2 Pares de chapos de oro, 1 1/4 gramos	6.50
74739	2 Cadenas con dijes, y dos anillos, de oro, 13 gramos	58.80	75157	1 Anillo de oro 2 1/2 gramos	7.80
74760	1 Cadena de orn, reventada, cou dije, 2 gramos	10.56	75170	1 Anillo liso y un anillo con piedra y un anillo con piedra y un dije, de oro, 6 3/4 gramos	32.50
74766	2 Anillos con piedra, un brazaletes con piedras eadenita y dije, de		75171	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	5.20
			75189	1 Paendedor de vestido, filigrana con piedra, 4 1/4 gramos	13.00
			75190	1 Cadena reventada y un anillo	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
75208	1 con cavidades, de oro, 3 1/2 grs.	\$ 13.00	75581	1 de oro, peso total 76 gramos	\$ 975.00
75239	1 anillo y un dije, de oro, 3 grms.	15.60	75598	1 Mariposa de oro filigrana	19.50
75241	1 Anillo de meseta y un par de			5 Cadenas con dijes, dos anillos y	
75258	1 Cadena de oro con dije, 5 grms.	6.50		un anillo con piedra, de oro, to-	130.00
75267	1 Anillo de oro, liso, peso 3 3/4	26.00	75604	1 Cadena con dije, un anillo liso,	
75294	1 Par de planchas para ropa	15.60		un anillo con piedra, de oro,	58.50
	1 Anillo de oro chachagua, con	5.20	76608	11 1/2 gramos	
	tres brillantitos cada uno y un			1 Cordón de oro con dije guarda-	
75309	1 anillo con un brillante mediano	780.00		pelo y una pulsera [de cadena,	156.00
75347	1 Corte de villela 1 1/3 yardas	13.00	75610	con dije, peso 32 gramos	19.50
	1 Cadena de oro con dije, peso		75881	2 Anillos de oro, peso 4 1/2 grms	5.12
75350	6 1/2 gramos	26.00	75974	1 Colcha de algodón	32.00
75360	1 Anillo de oro, peso 3 3/4 grms.	15.60	76030	1 Corte de gabardina, 4 1/2 ydas	19.20
75372	1 Cadena de oro, 5 1/4 gramos	26.00	76106	1 Corte de lona	6.40
	1 Cadena, un par chapas y un ani-		76280	1 Corte de 2 3/4 ydas dril crema	5.12
75377	1 lilito, 3 1/2 gramos	13.00	76306	1 Tapado de seda color negro	8.96
75385	1 Pana y una ollita enlozada	6.50	76546	1 Corte 3 ydas tela de conejo	
75398	1 Anillo de oro 3 1/4 gramos	10.40		3 Cortes total 8 yardas género de	
	1 Par chapas y un par patacones			algodón y un cepillo para ras-	12.60
75400	de oro 2 gramos	9.10	76585	par hiel	63.00
75401	1 Anillo de oro, liso, 3 4/2 gramos	15.60	76843	1 Reloj marca Marvin para pulso	5.04
	1 Anillo de oro, de corozo y un		77022	1 Corte de 2 yds seda color blanca	12.60
75402	anillo de meseta, 3 1/4 grs.	13.00	77364	1 Corte de lona	12.60
	2 Anillos de corozo en m/e y un			3 Cortes en total 9 ydas género	12.60
75409	cuchillo de meseta, de oro, 3	10.40		algodón	
75416	gramos	5.20			
75427	1 Cepillo para raspar hielo	6.50			
75446	1 Anillo liso, de oro, 1 3/4 gramos	26.00			
	1 Reloj marca Omega para pulso				
	1 Pulsera, un par aritos y un alfi-	28.60			
	ler con dije en m/e, de oro, 6 1/2				
75468	gramos	13.00			
75474	1 Cadena con dos dijes, de oro,	13.00			
	2 1/2 gramos				
75475	1 Cadena de oro reventada, con	13.00			
	dije, 3 gramos				
75476	1 Cadena con dijes, un anillo y un	39.00			
	anillo con piedra, y un par cha-				
	pas con piedras, de oro 7 1/4 gr.				
75476	1 Cadena con dije y un anillo, de	45.50			
	oro, 10 1/4 gramos	13.00			
75477	1 Par chongos de oro, 3 gramos	10.40			
75479	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	10.40			
75481	1 Par de chongos de oro, 2 1/4 gr	6.50			
75512	1 Par de chongos de oro, 1 3/4 gr	52.00			
75515	1 Brazaete con cadenita y dije, de	10.40			
	oro, 10 1/2 gramos	6.50			
75524	1 Anillo de meseta y un par de	10.40			
	chapas, 2 1/2 gramos	5.20			
75526	1 Reloj marca Weslox para boisillo	32.50			
75531	2 Cortes de 2 yardas cada uno, de	1.265.00			
	dril				
75542	2 Pares de chapas, y dos anillos,				
	de oro, 11 1/2 gramos				
75572	1 Anillo con un brillante de 1 K y				
	un anillo con un brillante peque-				
	ño, de oro				
75573	1 Anillo de brillantes con ocho				
	cavidades, un par mancuernillas				
	con un diamantito cada una, un				
	grendedor con doce brillantitos				
	y una cavidad y cuatro perlas,				
	un par chapas con cuatro brillan-				
	titos incompletos, un prendedor				
	de corbatas con brillantes y va-				
	rias chispitas, tres pares de man-				
	cuernillas una en m/e incomple-				
	ta, tres dijes, dos anillos lisos,				
	un botón de plancha, un botón				
	para cuello con cadenita de se-				
	guridad, y un alfiler, una mone-				
	da de cinco dólares como dije,				
	una leontina y cuatro relojes, to-				
	do de oro, más dos fragmentos				

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Chinandega.

2 1

CITACIONES

Nº 5829

Cítase Accionistas Aceitera Mar Caribe Sociedad Anónima, para celebrar Junta General Ordinaria, no pudo celebrarse oportunamente, a las diez de la mañana del treinta y uno de Enero corriente, en su oficina esta ciudad.

Managua, 8 Enero 1951.

ALEJO ICAZA ICAZA,
Secretario Directiva.

14 3 3

Nº 5838

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente mes, a las diez de la mañana en el local de la oficina, situada en la primera Calle Norte a 50 varas al Oeste del «Parque Colón».

Granada, Enero once de mil novecientos cincuenta y uno.

GABRIEL PASOS WOLFF,
Secretario.

40 3 2

Nº 5851

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. para Junta General Extraordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día 31 de Enero de 1951, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio, durante el período del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1950.—Luis Manuel Debayle, Secretario.

57 3 1